



Señores

Proveedores

Presente

Estimados señores:

Referencia: Contratación Directa N°2021 CD00002-02 CCDRSRH
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AL MENOS DIEZ MÁQUINAS DE
EJERCICIOS (GIMNASIOS AL AIRE LIBRE).”

El Departamento Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael Heredia, estará recibiendo ofertas para la contratación en "**Mantenimiento y reparación de al menos diez máquinas de ejercicios (gimnasios al aire libre)**", en sus oficinas ubicadas en el Estadio Asdrúbal "YUBA" Paniagua. **Hasta las quince horas el día del 01 de marzo, 2021.**

Visita a sitio: 26 de febrero, 2021.

Hora: 9 a.m.

Lugar de encuentro: Oficina CCDR San Rafael.

Esta visita se considera obligatoria. El oferente que no asista a la visita a sitio y cotiza no podrá realizar reclamos posteriores, que se hayan sido tratados en la misma.

Lugar específico de la Obra: Cancha "Chito" Pata Pelada y Estadio "YUBA" Paniagua.

Descripción General: Obra por contrato, incluye mano de obra y materiales.

La oferta y todo su contenido deberá presentarse en sobre cerrado a nombre de:



Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Municipalidad de San Rafael Heredia

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION SAN RAFAEL DE
HEREDIA
OFICINA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2021 CD00002-02 CCDSRH
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AL MENOS DIEZ MÁQUINAS DE
EJERCICIOS (GIMNASIOS AL AIRE LIBRE).”**

NOMBRE DEL OFERENTE

TELÉFONO DEL OFERENTE

DIRECCIÓN DEL OFERENTE

Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada (enumerar cada documento a aportar según la numeración que da el pliego de condiciones a cada solicitud según se indica a partir de la Sección IV) y completa, firmada por la persona legalmente facultada para ello. La oferta debe tener toda la información requerida por este documento.

El oferente preparará su oferta en original y copia.

La oferta económica debe presentarse libre de impuestos se fundamenta según Ley 7794, Código Municipal artículo 8.

El oferente debe cotizar ítem completo. **Esta contratación se adjudicará GLOBALMENTE por la naturaleza del servicio.**

Justificación: Se requiere dar mantenimiento a las máquinas de hacer ejercicios, la Municipalidad asistió con el mantenimiento de 7 máquinas, sin embargo, ante su uso y la Pandemia se quiere el mantenimiento de las 3 máquinas pendientes en la cancha de “Chito” y las máquinas ubicadas en el Estadio para el disfrute y esparcimiento de la población.

Meta: 02-02

Nombre de la Meta: Cancelar los servicios básicos y acciones operativas, tales como servicio de correo, servicios de telecomunicaciones, transporte, información, servicios básicos, comisiones, seguros y publicidad, y otros referentes al tema administrativo, así como las solicitudes que se realicen formalmente para el apoyo deportivo que no se contemplen dentro de las demás metas de este programa.



Presupuesto de la Contratación: €790.000.00 (Setecientos noventa mil colones con 00/100)

1. **Especificaciones Técnicas:** Limpieza Manual de Oxido
2. Pintura del área intervenida.
3. Ajuste de Tuercas y Tornillos.
4. Engrase y lubricación de partes.
5. Sustitución de hules de amortiguación.
6. Limpieza general del equipo.
7. Sustitución en caso de ser necesario de tuercas o tornillos.

REQUERIMIENTOS: El contratista deberá suministrar todos los materiales, la mano de obra, herramientas y equipos necesarios para realizar las obras que se mencionan en estas especificaciones técnicas y que se detallan a continuación, en los croquis y/o cualquier otro documento que forme parte del cartel.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA: Además de las disposiciones obligantes del contrato y en la legislación aplicable el contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- El contratista deberá permitir al ingeniero de proyectos y a cualquier otra persona autorizada por éste el acceso a la zona de obras y a todo lugar donde se están realizando o se prevean realizar trabajos relacionados con el contrato.
- El contratista es responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollan en la zona de obras, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Dispositivos de Seguridad para Protección de Obras publicado en la Gaceta N° 103 del 30 de mayo de 1997, Decreto N° 26041 MOPT, además los costos que esto represente deberán ser cubiertos por el contratista e incluidos en el precio ofertado.



- El contratista es responsable del diseño de las obras provisionales (si existieran). El contratista debe de obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias implementar para obras provisionales.
- El contratista será responsable que su personal esté presente en el proyecto.
- El contratista es responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicio sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de este contrato.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en la directriz N° 29 de fecha 10 de julio del 2001, publicado en la Gaceta el 10 de agosto del 2001, sobre el deber ineludible de las empresas contratantes de cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

LIMPIEZA DEL LUGAR

Durante el proceso de limpieza, el contratista deberá mantener el lugar limpio de escombros y basura. El contratista deberá guardar las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional, manteniendo un orden y limpieza adecuados en la construcción durante el proceso de avance y al finalizar deberá entregar la obra y alrededores limpios de todo tipo de basura y escombros. Su personal deberá utilizar el equipo, ropa y herramientas de protección

y seguridades recomendadas por los reglamentos de ley y por las instituciones relacionadas con este campo.

El contratista será responsable de la programación de las actividades, para llevar a cabo la correcta construcción de la obra.

El mismo deberá realizar una visita al sitio, con el fin de conocer y valorar las obras a realizar como parte de la presente contratación. TODAS las dimensiones deberán ser revisadas en el sitio.



Es responsabilidad del contratista suministrar los materiales, alquiler de maquinaria, mano de obra, pólizas, pago de servicios a terceros como agua y luz para el funcionamiento de los equipos, y herramientas que se utilizarán como parte del proceso constructivo, así como el resguardo en todo momento de estos.

Se deberá considerar en todo momento la seguridad de terceros durante el proceso constructivo de este proyecto.

El contratista velará en todo momento, por el correcto desarrollo y ejecución de las prácticas constructivas por parte de su personal, garantizando de esta forma, la calidad de los trabajos realizados.

Para la totalidad del proyecto se implementarán materiales certificados de primera calidad.

El contratista que resulte adjudicado con el presente proyecto, deberá acatar la totalidad de la disposiciones contenidas dentro de este documento, en caso de existir dudas sobre la ejecución de alguna de las tareas constructivas, éste deberá realizar la respectiva consulta al Departamento Técnico Municipal (Encargada de Servicios Municipales) antes de llevarla a cabo, a fin de contar con el visto bueno de este departamento para desarrollarla; cuando se disponga lo contrario y se ejecuten obras distintas a las especificadas, y sean realizadas de manera incorrecta, fuera de lo dispuesto en la información suministrada, el contratista deberá asumir la TOTALIDAD de los costos de la subsanación de la misma.

Es responsabilidad del contratista, la reparación de las obras existentes que resulten dañadas o afectadas en el proceso constructivo.

Requisitos de la contratación: serán elegibles para la contratación aquellas empresas o personas físicas que demuestren fehacientemente que tienen la experiencia y las habilidades necesarias para poder obtener el fin de la contratación de una manera eficaz y eficiente.

El responsable de esta contratación es Administración del CCDR San Rafael y el Alcalde Municipal.



Los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar lo siguiente:

1. CERTIFICACION DE ESTAR AL DIA CON LAS OBLIGACIONES DE LA CCSS, FODESAF, EL IMPUESTO DE SOCIEDADES, OBLIGACIONES CON TRIBUTACIÓN DIRECTA Y CUALQUIER IMPUESTO NACIONAL.

2. Declaraciones juradas:

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- **CONSTANCIA MUNICIPAL:** Las empresas oferentes deben presentar junto con su oferta una constancia, como mínimo con UN MES de haber sido emitida, de la Municipalidad del lugar donde se encuentre operando la empresa, la cual como mínimo deberá indicar los datos de la patente respectiva y si se encuentra al día en el pago de esta. Se advierte que en el caso de que la empresa opere dentro del cantón de San Rafael de Heredia, bastará la indicación al respecto, por cuanto internamente se podrá verificar todo lo relativo a su patente.

La oferta debe expresar claramente la vigencia de esta, **la cual no podrá establecerse en un plazo inferior a 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.** Una vez vencido el plazo de la recepción, por ningún motivo se recibirá ninguna oferta. **ES OBLIGACION INDICAR EN LA OFERTA LA VIGENCIA DE LA OFERTA.**

PRECIO: El precio deberá ser firme y definitivo, preferiblemente en colones, deberá cotizarse libre de tributos adjuntando un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que pueda afectarlo. El presupuesto debe estar debidamente detallado conforme se solicita, se



debe realizar un detalle exacto. Conforme al artículo 26. Se deberá adjuntar a la oferta el Desglose del precio.

“Desglose del precio. El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el pliego de condiciones.”

...

La forma de pago será dentro de los 30 días naturales después de la recepción definitiva del objeto de contratación.

El oferente deberá indicar el tiempo de entrega del bien o servicio en días hábiles. ES OBLIGACION INDICAR EN LA OFERTA EL TIEMPO DE ENTREGA. El oferente que no indique el tiempo de entrega quedará fuera del concurso.

El pago será efectivo una vez que se haya realizado la inspección por parte de la parte técnica encargada, visto bueno de Administración del CCDR y la Alcaldía Municipal,

que velarán por el cumplimiento de lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego y el adecuado desarrollo del proyecto.

El pago se realiza por medio de transferencia bancaria al Banco de Nacional de Costa Rica, deberá aportar el número cuenta bancaria y cuenta cliente del Banco Nacional, de lo contrario se cancelará por medio de cheque.

Para el pago deben remitirse al correo adriana.chaves@ccdr.munisrh.go.cr, las facturas digitales autorizadas por Tributación Directa o sea facturas oficiales con las que el proveedor tributa, ante el Departamento de Administración, quién tramitara en



coordinación con Contabilidad.

En relación con lo anterior, se deja advertido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el pago solo será procedente una vez que se haya dado el levantamiento del Acta de Recepción en cada etapa de avance del proyecto, la cual a su vez implica la valoración y el pronunciamiento de la parte técnica responsable sobre el cumplimiento a cabalidad de lo pactado.

La Municipalidad, como agente recaudador, informa que deducirá el dos por ciento (2%) del monto facturado, correspondiente al impuesto de renta.

EVALUACIÓN

Los criterios que prevalecerán para la adjudicación, en cumplimiento a los requisitos técnicos y de calidad solicitados en el cartel son:

1. ITEM	%
A- Precio	65%
B- Experiencia en instalación y/o mantenimiento de máquinas de ejercicios	30%
C.- Certificado de que el oferente físico o jurídico contribuye en favor del medio ambiente.	5 %
Total	100%

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

A.- Evaluación de factor precio 65%

$$FP = P1 \times 65$$

$$P2$$

Donde

$$FP = \text{Factor Precio.}$$



$P1 =$ Monto total económico de la oferta de menor valor. $P2 =$ Monto total económico de la oferta a calificar.

B.- Desglose para asignar la puntuación de la experiencia será el siguiente:

	Puntos
2	5%
4	10%
6	20%
7 o más	30%

El oferente deberá demostrar su experiencia en la instalación, mantenimiento, reparación, mediante documentos originales o fotocopias de instituciones nacionales del sector público o privado. Para que el oferente pueda obtener el puntaje de la experiencia, deberá presentar cartas o constancias emitidas por los clientes a los que les brindó el servicio, en las que se debe tomar los siguientes aspectos:

- Nombre del cliente.
- Número de teléfono de contacto
- Nombre del proyecto (Descripción del bien/servicio contratado el cual debe estar

relacionado con la experiencia que se requiere demostrar).

- Fecha de emisión del documento a partir del 2019.
- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación no considerará dentro de la evaluación de la experiencia, aquellas cartas o constancias que no cumplan con todos los requerimientos solicitados anteriormente. La Administración queda facultada a verificar que los datos suministrados sean verdaderos, y la falsedad de información será motivo de descalificación de la oferta.

C- Certificado de que el oferente físico o jurídico contribuye en favor del



medio ambiente. 5%

1. Aquel oferente que presente una constancia que la empresa física o jurídica separa y recicla sus residuos y los entrega a una empresa responsable	5%
--	----

LA MEJOR CALIFICACIÓN FINAL SERA LA QUE CORRESPONDA AL MAYOR PUNTAJE RESULTANTE DE LA SUMA DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN. $CALIFICACIÓN = A + B + C$ ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la oferta que obtenga la mayor calificación resultante de la suma de la calificación de precio, experiencia y certificado. De darse un empate, la administración (Comité) adjudicará al mejor precio, condiciones de garantía, entre otros, en caso de persistir el empate se definirá por medio de la suerte de conformidad con el artículo 55, párrafo 4 del Reglamento de Contratación Administrativa.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL

La violación parcial o total de las condiciones de este pliego de condiciones o del contrato, por parte de la empresa adjudicataria, faculta al Comité a dar por terminado el mismo y se reserva

el derecho de cobro, por la vía respectiva, por daños y perjuicios. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en los siguientes casos se procederá de la siguiente manera:

CLAUSULA PENAL

Si existiera atraso en la entrega del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 47 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, el Comité rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 0.25% del valor del bien entregado a



tiempo hasta un máximo del 25%, sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración. Esta cláusula es no remunerativa y representa un castigo no coercitivo, pero se castiga el hecho de entregar en forma tardía o no entregar el bien adquirido.

MULTAS

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael de Heredia penalizará los siguientes puntos de la manera siguiente: La multa será cobrada por el incumplimiento en el servicio prestado, el Ingeniero a cargo demostrará el incumplimiento y se realizará un cálculo del perjuicio económico que se ocasiona al Comité, por lo tanto se valorará el incumplimiento y calculará el costo que ha ocasionado al Comité por la falta y comunicará al contratista mediante un debido proceso, las costas de la multa no excederán el 25% del valor contratado.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael de Heredia, se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso en la entrega de lo contratado, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa de la empresa adjudicada.

Las multas serán rebajadas de los saldos pendientes de pago. Esto con base a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

OTROS

Cualquier condición no prevista en el presente pliego de condiciones, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

El adjudicatario de esta contratación deberá aportar, una vez la adjudicación se encuentre en firme, para efectos de formalización de la contratación lo siguiente:



Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Municipalidad de San Rafael Heredia

1. Personería Jurídica Actualizada (en el caso de empresas jurídicas).
2. Certificación de la CCSS y FODESAF actualizada y al día en los pagos.
3. Pago de timbres a favor del Gobierno de Costa Rica, por un monto de 0.25% del monto adjudicado.
4. Póliza de riesgos profesionales actualizada y al día, junto con la planilla del personal que trabajara en la ejecución de la contratación.

Deberá cumplirse con todo lo establecido en el pliego de condiciones.

El Comité se reserva la potestad de adjudicar parcialmente y acorde a su disponibilidad presupuestaria. Disminuyendo, aumentando o eliminando alguno de los diferentes Ítems, según los precios unitarios ofertados.

Adriana Chaves Cordero
Administradora a.i.

